I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II. VERSIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) (FF-SEMARNAT-098 / SEMARNAT-08-011): SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0474/2015

III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 1.

IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.

V. TITULAR DEL AREA: DELEGADA FEDERAL LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.

VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Campeche.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO NÚM. SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0474/2015
BITACORA: 04/KT-0073/10/15

C. MARÍA ELENA ROSIÑOL DE LA CABADA .
[redacted]

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

En atención a su escrito ingresado en esta Delegación Federal, por medio del cual solicita modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, en la modalidad de Especie, Responsable técnico y Cercos, le informo lo siguiente:

Después de realizar la revisión de la información ingresada y presentada en el formato SEMARNAT-08-011 referente a modificación de datos del registro, y señala los incisos de Especie, Responsable técnico y Cercos, de la UMA denominada Nohan, con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0035-CAMP, le informo lo siguiente.

En cumplimiento a los artículos 47 Bis 1 de la ley General de Vida Silvestre y el articulo 47 del reglamento de la ley General de Vida Silvestre, esta Delegación Federal, no tiene inconveniente en autorizar las especies, cercos, y que el [redacted] sea el nuevo responsable Técnico y queda excluida del plan de manejo el Pecarí de Collar, (*Pecari tajacu*) de la UMA denominada "Nohan", con clave de registro SEMARNAT-UMA- EX-0035-CAMP.

En cuanto a las especies que desea incorporar tengo bien informarle que derivado del análisis y evaluación de dicho documento por el área técnica de esta Delegación Federal, y conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, éste ha sido aprobado para la realización de actividades de: Reproducción, Repoblación, Exhibición, Educación Ambiental y Aprovechamiento Extractivo, de las siguientes especies:

ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	STATUS
Chachalaka	*Ortalis vetula*	*S/E*
Cojolite	*Penelope purpurascens*	*A*

La presente aprobación no lo exime de la responsabilidad de presentar los estudios correspondientes para solicitar aprovechamiento comercial sustentable de los ejemplares y de contar con la aprobación ante las demás autoridades competentes según sea el caso.

Dicha autorización deberá de estar acompañada de las similares SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/126/2008 y SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/127/2008, de fecha 24 de Septiembre de 2008, correspondiente al registro y aprobación de plan de manejo de la UMA que nos ocupa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal en el Estado de Campeche

[redacted]

C.c.p. MVZ Jorge Maksabedian de la Roquette Director General de Vida Silvestre
Archivo de la Delegación.

Epg/gygn/fcl/lol